



Doc. 427/2015.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 13 Mar 2015

VISTO: La situación de los contratos en régimen de provisorio al amparo de los artículos 50 y 53 de la Ley 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: Que el artículo 11 del Decreto N° 358/011 de fecha 11 de octubre de 2011 y el artículo 8 del Decreto N° 373/13 de fecha 15 de noviembre de 2013, disponen la conformación del/los tribunal/es a los efectos de realizar la evaluación dispuesta por el artículo 96 de la Ley 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO: Que corresponde conformar el/los mencionado/s tribunal/es.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, al Decreto N° 358/011 de fecha 11 de octubre de 2011, Decreto N° 373/13 de fecha 15 de noviembre de 2013 y Decreto 130/14 de fecha 19 de mayo de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

RESUELVE:

1) **DESÍGNASE** para integrar el tribunal de evaluación, a la Sra. Adriana Gutiérrez como titular y al Sr. Andrés Carabajal como alterno, miembros designados por el Jarca de la Unidad Ejecutora, a la Sra. Luján Corbo como titular y al Sr. Roberto Méndez como alterno, supervisores directos del aspirante, y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil con su respectivo alterno los cuales figuran en anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución. Dicho tribunal evaluará a las personas que se detallan a continuación:

NOMBRE	C.I.
Fabricios Santos	3.815.522-5
Loredana Bracco	4.665.147-9
Mariana Taño	5.239.309-1

2) **COMUNÍQUESE** a la Sra. Ministra de Educación y Cultura, a la División Gestión Documental, a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.--

3) **PASE** al Área Gestión y Desarrollo Humano a fin de notificar a los integrantes del tribunal, publicar la Resolución a través de la página web del Ministerio y demás efectos que correspondan.--

[Handwritten signature and official stamp]

Exp. 2015 - 1198